Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **12 de diciembre de 2023**

VISTO el expediente MPA-E-N° 95666-2023, MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, referente a la adquisición de aceite de cadena para motosierra de la Dirección General de Biodiversidad y Conservación de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que en orden 06 obra Nota S/N., con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la cual, la Jefa de Departamento Zona Centro, solicita autorización a la Subsecretaria de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, para la adquisición mencionado en el considerando precedente, la cual se encuentra autorizada a orden 06.

Que en el número de orden 09 obra Preventivo Definitivo N° 13/2023 y en orden 10 Nota de Pedido Nº 09/2023 Autorizada.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N°8033UG – RAF 557, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º inciso l), N° 1399, Decretos Provinciales N°674/11, N°2840/21, N°188/23 – N° 565/23 y Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 y 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 - artículo 16 y Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa N° 13/2023, por Compulsa Abreviada, referente a la adquisición de aceite de cadena para motosierra de la Dirección General de Biodiversidad y Conservación de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente; en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N°1015. Ello, en los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N°8033UG, U.G.C. UC8033, Clasificaciones 20000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 310/2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.12.12 11:13:40 -03'00'